

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00401-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZ S.A.S. contra MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE MORALES.

Vista la actuación surtida y la solicitud de terminación del presente asunto por dación en pago, la cancelación de la medida de aprehensión y la solicitud de oficiar al parqueadero EMBARGOS COLOMBIA para la entrega del vehículo al acreedor garantizado, presentada por el apoderado de la entidad demandante, obrante en el archivo 10 del expediente digital, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas WGK-745, adelantada por FINANZ S.A.S. contra MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE MORALES por DACIÓN EN PAGO.

2° LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placas WGK 745. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la medida.

3° OFICIAR al parqueadero EMBARGOS COLOMBIA para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas WGK745 al acreedor garantizado, FINANZ S.A.S.

4° REMÍTANSE por secretaría los oficios ordenados en los numerales 2 y 3 a las entidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante.

5° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

6° Cumplido lo dispuesto en el presente auto, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 019 Hoy 16 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8090b8e172b6ca7feac41e745f1ab8e45fa764affef71125c433cfd011040f4**

Documento generado en 15/02/2024 10:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>